

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sub Gerencia de Secretaría General

Resolución Gerencial

N° 028-2022-GM-MDY/HVCA

Yauli, 3 de febrero del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA

VISTOS:

INFORME LEGAL N°0036-2022/MDY-HVCA/GAJ de fecha de recepción 31 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; INFORME N°0025-2022/GPPMI/MDY de fecha de recepción 28 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; INFORME N°019-2022-SGP/GPP/MDY/HVCA-WACQ de fecha de recepción 27 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Presupuesto; INFORME N°0012-2022-SGPMIEI/MDY-HVCA de fecha de recepción 26 de enero de 2022, emitido por el (e) Sub Gerencia de Planeamiento, Modernización Institucional e Informática; INFORME TECNICO N°003-2022-GDEySC-MDY/HVCA de fecha de recepción 18 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía; Informe N°008-2022/SGGAyRRNN/GDEySC/MDY/fmm de fecha de recepción 18 de enero de 2022, emitido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental y RR.NN. y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394 - ALC - MDY/HVCA - 2016 de fecha 14 de octubre del 2016 se aprobó la DIRECTIVA N° 010 - 2016 - MDY - HVCA denominada: "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO EN MODALIDAD DE ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI", donde se establecen criterios en la elaboración y aprobación de los planes de trabajo;

Que, los Planes de Trabajo que se desarrollan en la Municipalidad Distrital de Yauli, en la modalidad de actividad es un instrumento de gestión muy útil para cumplir objetivos y desarrollar la organización. Permite indicar las acciones que se realizarán, establecer plazos de ejecución para cada acción, definir el presupuesto necesario, y nombrar responsables de cada acción, y nombrar responsables de cada acción. Permite, además, realizar el seguimiento necesario a todas las acciones y evaluar la gestión anual, semestral, mensual según se planifique;

Que, en concordancia con el Artículo 54° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Yauli, la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, es el órgano técnico, sus competencias están relacionadas tanto al ámbito institucional de la municipalidad, como a la responsabilidad funcional que se asigna; en el artículo 55° corresponde a la Sub Gerencia de Racionalización e Informática las siguientes funciones: (...); racionalizar la organización y funcionamiento de la municipalidad, en cuanto a sus funciones, estructura, cargos y procedimientos; formular y actualizar la documentación técnica-normativa de organización y métodos: reglamento de organización y funciones (ROF), manual de organización y funcional (MOF), cuadro para asignación de personal (CAP), manual de procedimientos administrativos (TUPA), plan de trabajo institucional (PTI), manuales y/o directivas y otros. (...);

Que, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales ha elaborado el Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA RUTINARIO DE LAS ÁREAS VERDES, CUNETAS Y BERMAS EN LAS AVENIDAS, JIRONES, PASAJES Y CALLES DEL RADIO URBANO DEL DISTRITO DE YAULI-HUANCAVELICA", el cual tiene como objetivo mejorar las áreas públicas con la limpieza general de las áreas verdes, calles y otros del radio urbano de la ciudad de Yauli;

Que, mediante INFORME TECNICO N°003-2022-GDEySC-MDY/HVCA de fecha de recepción 18 de enero de 2022 la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía aprueba el Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA RUTINARIO DE LAS ÁREAS VERDES, CUNETAS Y BERMAS EN LAS AVENIDAS, JIRONES, PASAJES Y CALLES DEL RADIO URBANO DEL DISTRITO DE YAULI-HUANCAVELICA", el cual resulta procedente su aprobación al cumplir con los requisitos formales establecidos en la DIRECTIVA N° 010 - 2016/MDY - HVCA - DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE TRABAJO EN MODALIDAD DE ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, para lo cual solicita su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto mediante INFORME N°019-2022-SGP-MDY/HVCA-WACQ de fecha 27 de enero de 2022 y en atención al INFORME TECNICO N°003-2022-GDEySC-MDY/HVCA otorga la disponibilidad presupuestal de un monto de S/ 40.155.00 (CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES); para la ejecución del Plan de trabajo denominado: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA RUTINARIO DE LAS ÁREAS VERDES, CUNETAS Y BERMAS EN LAS AVENIDAS, JIRONES, PASAJES Y CALLES DEL RADIO URBANO DEL DISTRITO DE YAULI-HUANCAVELICA", la misma que se ejecutará de acuerdo al siguiente detalle:



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sub Gerencia de Secretaría General

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCION	MONTO SI.
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	5,975.00
2.3.1.8.2.1	ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES	1,500.00
2.3.1.99.199	OTROS BIENES	280.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	32,400.00
TOTAL		40,155.00

Que, mediante INFORME LEGAL N°0036-2022/MDY-HVCA/GAJ de fecha 31 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica previa revisión de los antecedentes y de la normativa correspondiente recomienda la aprobación del Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA RUTINARIO DE LAS AREAS VERDES, CUNETAS Y BERMAS EN LAS AVENIDAS, JIRONES, PASAJES Y CALLES DEL RADIO URBANO DEL DISTRITO DE YAULI-HUANCAVELICA", al contar con la opinión presupuestal favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto para cumplir con las metas establecidas en el referido Plan de Trabajo;

Que, habiendo sido evaluado y revisado la propuesta del Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA RUTINARIO DE LAS AREAS VERDES, CUNETAS Y BERMAS EN LAS AVENIDAS, JIRONES, PASAJES Y CALLES DEL RADIO URBANO DEL DISTRITO DE YAULI-HUANCAVELICA", por la parte técnica competente y estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal en mérito de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011 - 2022- ALC, concordante con el Artículo 20° inciso 20 y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con la visación de la Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Económico Servicio a la Ciudadanía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO denominado: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA RUTINARIO DE LAS AREAS VERDES, CUNETAS Y BERMAS EN LAS AVENIDAS, JIRONES, PASAJES Y CALLES DEL RADIO URBANO DEL DISTRITO DE YAULI-HUANCAVELICA", que tiene un presupuesto hasta la suma de S/ 40,155.00 (CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES); conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el PLAN DE TRABAJO denominado: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA RUTINARIO DE LAS AREAS VERDES, CUNETAS Y BERMAS EN LAS AVENIDAS, JIRONES, PASAJES Y CALLES DEL RADIO URBANO DEL DISTRITO DE YAULI-HUANCAVELICA", constituye una de las herramientas fundamentales en apoyo de la Política Distrital de Desarrollo, por cuanto contiene las directivas, objetivos, estrategias y acciones que orientan las actividades intersectoriales e interinstitucionales en materia de prevención, en concordancia con la problemática nacional y así mejorar la vida útil de la Población.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales de la Gerencia de Desarrollo Economía y Servicio a la Ciudadanía, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar el Informe final de la Liquidación a la Gerencia Municipal, en el término máximo de treinta (30) días hábiles después de haber culminado el Plan, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR, como RESPONSABLE de la ejecución del PLAN DE TRABAJO denominado: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA RUTINARIO DE LAS AREAS VERDES, CUNETAS Y BERMAS EN LAS AVENIDAS, JIRONES, PASAJES Y CALLES DEL RADIO URBANO DEL DISTRITO DE YAULI-HUANCAVELICA", al Ing. Fredy Mayhua Matamoros, responsable de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía de la Municipalidad Distrital de Yauli, bajo entera responsabilidad administrativa, civil y/o penal que diera a lugar.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional y la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 YAULI - HUANCAVELICA

Prof. Eleuterio GAVILAN ESCOBAR
 GERENTE MUNICIPAL

